

III. OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de febrero de 1961 por la que se concede una prórroga para la terminación de las obras e instalaciones de la Central Lechera en Vitoria adjudicada a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de dicha capital y se aprueba el proyecto reformado de la referida Central.

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la Ciudad de Vitoria, adjudicataria de la Central Lechera en dicha capital por Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura de 3 de febrero de 1955, por el que se solicita una prórroga para la terminación de las obras e instalaciones de la referida Central y la aprobación de las reformas introducidas al proyecto inicialmente aprobado, para su adaptación a las circunstancias actuales; tomando en consideración las razones en las que se fundamenta la solicitud y de conformidad con los informes emitidos por la Comisión Consultiva de Alava y por las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Conceder a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la Ciudad de Vitoria una prórroga, que finalizará el 30 de junio de 1962, para la terminación de las obras e instalaciones de la Central Lechera que tiene adjudicada en Vitoria, y aprobar el proyecto reformado de la referida Central.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1961.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

• • •

ORDEN de 15 de febrero de 1961 por la que se concede una prórroga para la terminación de las obras e instalaciones de la Central Lechera en Vigo (Pontevedra), adjudicada a la entidad «Lacto Agrícola Rodríguez, Sociedad Anónima».

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por «Lacto Agrícola Rodríguez, S. A.», adjudicataria de la Central Lechera en Vigo (Pontevedra) por Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura de 15 de febrero de 1957, por la que se solicita una prórroga para la terminación de las obras e instalaciones de la referida Central; tomando en consideración las razones en las que se fundamenta la solicitud y de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Conceder a «Lacto Agrícola Rodríguez, S. A.», una prórroga, que finalizará el 31 de diciembre de 1961, para la terminación de las obras e instalaciones de la Central Lechera que tiene adjudicada en Vigo (Pontevedra).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1961.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

ORDEN de 15 de febrero de 1961 por la que se concede una prórroga para la terminación de las obras e instalaciones de la Central Lechera de La Coruña (capital), adjudicada a la entidad «Unión Territorial de Cooperativas del Campo».

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por la «Unión Territorial de Cooperativas del Campo», de La Coruña, adjudicataria de la Central Lechera en dicha capital por la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura de 12 de junio de 1957, por la que se solicita una prórroga para la terminación de las obras e instalaciones de la referida Central; tomando en consideración las razones en las que se fundamenta la solicitud y de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Conceder a la «Unión Territorial de Cooperativas del Campo», de La Coruña, una prórroga, que finalizará el 31 de diciembre de 1961, para la terminación de las obras e instalaciones de la Central Lechera que tiene adjudicada en La Coruña (capital).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1961.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

• • •

ORDEN de 15 de febrero de 1961 por la que se autoriza a «Central Lechera Vizcaína, S. A.», la ampliación de las instalaciones de la Central Lechera que tiene adjudicada en Bilbao.

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por «Central Lechera Vizcaína, S. A.», adjudicataria de una Central Lechera en Bilbao, por el que se solicita autorización para la ampliación de las instalaciones de la referida Central; visto lo que dispone el artículo 45 del Reglamento de 31 de julio de 1952; tomando en consideración las razones en las que se fundamenta la solicitud y de conformidad con los informes emitidos por la Comisión Consultiva de Vizcaya y las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Autorizar a «Central Lechera Vizcaína, S. A.», la ampliación de las instalaciones de la Central Lechera que tiene adjudicada en Bilbao, ajustándose exactamente a los datos que obran en el expediente y que han servido de base para la presente resolución.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1961.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

• • •

ORDEN de 15 de febrero de 1961 por la que se concede el beneficio de franquicia postal y telegráfica para la correspondencia oficial de los Escuadrones de Alerta y Control de la Defensa Aérea.

Excmos. Sres.: La Ordenanza Postal, aprobada por Decreto de 19 de mayo de 1960, en su artículo 70, apartado segundo, establece que por los Ministerios de Hacienda y de la Gober-